

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS NI TÓXICOS, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA FNMT-RCM DE MADRID, DURANTE UN AÑO, MÁS UNA POSIBLE PRÓRROGA DE UN AÑO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

PAS 0808/1417/2022

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN
3. ALCANCE DEL SERVICIO
4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.
5. DURACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN
6. GARANTÍAS.
7. PENALIZACIONES.
8. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.- OBJETO

El objeto es la contratación del servicio de transporte y retirada de residuos sólidos no peligrosos ni tóxicos, generados en las instalaciones de la FNMT-RCM de Madrid, para el periodo de un año, más una posible prórroga de un año.

2.- DESCRIPCIÓN

Los servicios solicitados son los siguientes:

- Transporte y Retirada del COMPACTADOR DE BASURAS (RSU– cód. LER 20 03 01) a la planta de tratamiento de residuos autorizado, **una vez cada 15 días**. Durante el periodo comprendido **entre el 1 de junio y el 30 de septiembre** este servicio se realizará **semanalmente**, en lugar de cada 15 días. El volumen anual estimado es de 113 toneladas.

Se realizará lavado y desinfección del COMPACTADOR DE BASURAS **una vez al mes, y entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, dos veces al mes**. Este servicio se realizará junto con la recogida del compactador en las instalaciones de la FNMT-RCM y será transportado al vertedero autorizado. Una vez descargada la basura, se lavará y desinfectará en la instalación adecuada. El adjudicatario enviará cada vez que se lave y desinfecte un certificado de su cumplimiento.

En caso de avería del COMPACTADOR DE BASURAS, facilitarán la recogida en contenedores de basura, mediante cubos de plástico y la retirada en CAMIÓN recogedor volteador, hasta que el COMPACTADOR sea reparado.

- Transporte y Retirada del COMPACTADOR DE PLÁSTICOS (residuos industriales-no peligrosos (cód. LER 20 01 39). **Se estiman 10 retiradas al año** y un volumen estimado de 81 toneladas. El camión recolector con dotación, cargará y transportará el compactador a una instalación gestora autorizada.

Este compactador, con posible volteador, será proporcionado por la empresa adjudicataria de este servicio. Se impartirá formación de manejo y mantenimiento del compactador al menos una vez al año.

- Transporte y Retirada de ENVASES DE PLÁSTICO (cód. LER 15 01 02), mediante cubos amarillos vaciados con vehículo recolector con dotación, **una vez a la semana**. Durante el periodo comprendido **entre el 1 de junio y el 30 de septiembre** este servicio podrá realizarse **dos veces a la semana**, a petición de la FNMT-RCM. El volumen estimado es de 5,5 toneladas.

- Lavado y desinfecciones de contenedores de basuras una vez al mes. Se repondrán los que aparezcan rotos o defectuosos, máximo 10 cubos año.

- Transporte y Retirada de MADERAS (embalajes, restos de palets y maderas, residuos industriales no peligrosos (cód. LER 20 01 38). **Se estiman 10 retiradas al año** y un volumen estimado de 63 toneladas.

Este servicio se realizará por las tardes y en la presencia de un recurso preventivo por parte de la empresa adjudicataria.



- Transporte y Retirada de un contenedor de unos 600 litros, para RESIDUOS TEXTILES (ropa y calzado de trabajo –cód. LER 200 110). Este contenedor será proporcionado por la empresa adjudicataria. **Se retirará tantas veces como esté lleno, estimándose dos retiradas al año.**
- Transporte y Retirada de OTROS RESIDUOS no especificados en otra categoría (sillas de trabajo, sillones). Estos residuos están compuestos de distintos materiales (plástico, textil, metal, esponja, etc.). **Se estiman dos retiradas al año.**

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

Contratación del servicio de transporte y retirada de residuos sólidos no peligrosos ni tóxicos, generados por la FNMT-RCM de Madrid, en las instalaciones de:

- Sede Central c/Jorge Juan, 106

Para la recogida de los distintos residuos es necesaria la entrada a nuestras instalaciones.

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria debe estar en posesión de la certificación de Control de Calidad y Medio Ambiente, ISO 9001 e ISO 14001 y cumplir con todos los requisitos y protocolos de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las autorizaciones y registros pertinentes para el transporte y gestión de los residuos retirados y deberá facilitar esta documentación a la FNMT-RCM al inicio del contrato.

La prestación del servicio deberá cumplir con la normativa vigente para el transporte y tratamiento de residuos no peligrosos y en concreto, con lo establecido en la *Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y en el *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*.

La empresa adjudicataria deberá adaptarse a cualquier cambio en la normativa legal, ya sea de tráfico, medioambiental, o cualquier otra, que afecte a las instalaciones de la FNMT-RCM, de forma que permita el desarrollo del servicio en las condiciones estipuladas en el presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá presentar a la FNMT (Departamento de Seguridad) la documentación de transporte generada en el traslado y gestión de los residuos según la normativa vigente en la materia, *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y el *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado* y sus posibles modificaciones, en concreto, los Contratos de Tratamiento de los residuos, los Documentos de Identificación y las Notificaciones Previas de Traslado cuando así sea exigido por la legislación. Así como un certificado o declaración responsable sobre los tratamientos intermedios y finales de los residuos en donde se indiquen las instalaciones de gestión intervinientes y que permita comprobar que los residuos son gestionados y tratados de forma adecuada a su naturaleza y así poder hacer el seguimiento de los residuos generados en la FNMT-RCM y hacer frente a los requisitos legales que puedan ser demandados.

La FNMT-RCM podrá solicitar cuanta información considere, relativa a la prestación del servicio, permisos, autorizaciones o justificantes y aportación de documentos que considere necesarios relativos a la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de garantizar el adecuado

cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego y de la normativa vigente sobre transporte, gestión de residuos, reciclaje del material, etc.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos, materiales y del personal necesario para prestar el servicio, de la retirada, sustitución y transporte de los contenedores, de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente pliego, asegurando en todo momento la eficaz ejecución del servicio. El personal encargado deberá contar con la formación y permisos necesarios para realizar los trabajos descritos en el presente pliego. La FNMT-RCM podrá exigir a la empresa adjudicataria la información y documentación que considere necesaria a este respecto y en cualquier momento.

La empresa adjudicataria deberá presentar un albarán en el momento de la retirada de los residuos que incluirá al menos la siguiente información:

- Tipo de residuo
- Nº de Albarán
- Matrícula del vehículo
- Fecha y hora de la retirada.

La empresa adjudicataria proporcionará los medios para poder realizar un seguimiento del servicio, de la documentación y trazabilidad mediante aplicación informática.

La empresa adjudicataria responderá del deterioro, daño o pérdida del material, mobiliario, enseres o instalaciones, que sean causados por su personal durante la prestación del servicio objeto de la contratación.

La empresa adjudicataria estará obligada a gestionar y entregar los residuos a un gestor debidamente autorizado por el órgano ambiental competente para su tratamiento. En caso de que durante la vigencia del contrato se produzca algún cambio sobre la trazabilidad de los residuos, el adjudicatario informará de ello, indicando los nuevos gestores y/o el nuevo tratamiento dado.

La empresa adjudicataria proporcionará, al menos trimestralmente, una relación que refleje, para cada uno de los residuos, el peso de los residuos retirados en cada operación de traslado.

Las Tasas de recogida de residuos y gestión del tratamiento y vertido en las plantas especializadas y autorizadas corren a cargo de la empresa adjudicataria.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN

Fecha estimada del contrato: del 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

La duración del servicio es de un año, desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por un año.

La facturación será mensual.

6. GARANTÍAS.

Las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

7. PENALIZACIONES.

Las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

8.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración sobre el presente pliego, pueden ponerse en contacto con el Departamento de Servicios Generales: Manuel Bañares, mbanares@fnmt.es, o isaac.fernandez@fnmt.es.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Servicios Generales

Firmado: Agustín Bedate Montero